



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

Ciudad de Puerto Iguazú, 02 de Octubre de 2014.

Expediente N° 91/14 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5	FE 8-9 C/FS 02
Exps. 122114	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 07
Mes	Mes 10
Año	Año 2014

ORDENANZA N° 38/14.-

VISTO:

La nota presentada por la familia Piriz, registrada bajo Expediente N° 91/14 Letra "P", por la cual solicitan mensura particular con fraccionamiento del lote descrito como: DEP 09 – MUN 43 – SEC 003 – CHAC 0000 – MZ 0000 – PARC 0058, ubicado en Zona de Granjas y Quintas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el análisis correspondiente, el frente y superficie mínima de parcela del proyecto de subdivisión, no se ajusta a lo previsto en la Matriz de Uso de Suelo de la Ordenanza N° 100/06; y

Que para regularizar la subdivisión físicamente existente y dar así una solución a una cuestión de hecho, se hace necesario dictar el presente instrumento legal, a fin de reglar la situación del dominio.

POR ELLO:

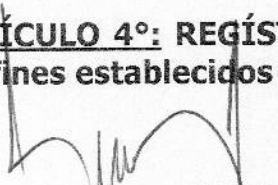
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Mensura Particular con fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Lote "D" – Subdivisión Lote 18 - DEP 09 – MUN 43 – SEC 003 – CHAC 0000 – MZ 0000 – PARC 0058, ubicado en Zona de Granjas y Quintas de nuestra ciudad, a nombre de los Sres: **PIRIZ, ELBA SUSANA – TITULAR DEL D.N.I. N° 20.182.043, PIRIZ MIGUEL ANGEL – TITULAR DEL D.N.I. N° 20.805.773, PIRIZ MARIA RAMONA - TITULAR DEL D.N.I. N° 21.938.891, PIRIZ JUAN DOMINGO – TITULAR DEL D.N.I. N° 27.158.027, PIRIZ NILDA MABEL - TITULAR DEL D.N.I. N° 28.398.096, PIRIZ GLADIS ESTER - TITULAR DEL D.N.I. N° 29.097.266**, conforme a las medidas proyectadas de subdivisión que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

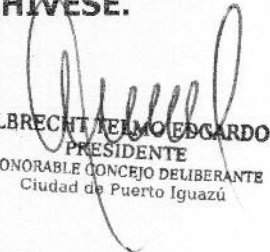
ARTÍCULO 2°: EXCEPTUASE de lo dispuesto en la Ordenanza N° 100/06 (Plan Regulador), en el Anexo I - Matriz Uso de Suelo, lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente..

ARTÍCULO 3°: AFECTESE como calle pública los espacios determinados para ese fin en el croquis que como Anexo I se agrega a la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88° Inc. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


DARÍO ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

